

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 1 1 2

DE 26 JUI 2010

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: "aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, establece: *Modificaciones al Detalle del Gasto.* Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 0 1 2 - DE 2 6 JUL 2019

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

PARÁGRAFO 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

PARÁGRAFO 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2019, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto N° 2467 del 27 de diciembre de 2018, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se liquida y se clasifica y definen los gastos", se estableció el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 1819 del 28 de junio de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación disponible en la cuenta 05 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-01 Materiales y Suministros, 05-01-01-002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero, asignada a la entidad por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y





FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 1 1 2

DE 2 6 JUL 2019

CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$962.873.975,00), recursos disponibles que no serán utilizados en la presente vigencia y son susceptibles de traslado.

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 05 Gastos de Comercialización y Producción,05-01 Gastos de Comercialización y Producción, 05-01-02 Adquisición de servicios, 05-01-02-006 Servicios de Venta y de Distribución, Alojamiento: Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$962.873.975,00).

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión del día 26 de julio de 2019, se aprobó un traslado presupuestal por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$962.873.975,00), con el objetivo de apropiar recursos para soportar contratación del servicio de transporte a nivel nacional, especializado en las prendas que se confecciona en la Fábrica de Confecciones de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2019, así:

SECCIÓN: 1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A. FUNCIONAMIENTO UNIDAD: 151201 GESTIÓN GENERAL

CONTRACREDITO								
Cuenta / Program a	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Descripción	VALOR			
05				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 962.873.975,00			
05	01			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 962.873.975,00			
05	01	01		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 962.873.975,00			
05	01	01	1002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 962.873.975,00			







FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 0 1 2 DE 2 6 JUL 2019

CRÉDITO							
Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Descripción	VALOR		
05				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 962.873.975,00		
05	01			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 962.873.975,00		
05	01	02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 962.873.975,00		
05	01	02	006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 962.873.975,00		

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto N° 1068 de 2015, modificado por el artículo 8°del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 3°. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los

GONZALO MUÑOZ ARBOLEDA 🗟

Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel DIEGO JAVIER URRUTIA SANABRIA

Secretario Consejo Directivo

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

Página 4 de 4 PPIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO2-2-5-1V3

mm

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Oirección: Cra 88a # 43 - 18 - Teléfono: 2207100

Radicado No. 20193800045912

Asunte: APROBACION

Destino: DIRECCION GENERAL Radicador: EUSEBIO ALVAREZ

Remitente: MINHACIENDA

Fecha: 2019-08-22 14:25:37

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Coronel
JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía –ForpoCarrera 66 A No. 43 – 18 barrio Salitre Greco
Código postal 111321
Bogotá, D.C.

Radicados de entrada: Sitpres 1-2019-073846 SIED 1-2019-073547

No. Expediente 954/2019/Sitpres

Radicado: 2-2019-030972

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2019 11:13

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal realizada mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 de 2019.

Respetado Coronel:

En atención al oficio No. 20192400035881 del 8 de agosto del presente año, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de esa entidad, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 del 26 de julio de 2019, por la cual se efectúa un traslado a nivel del decreto de liquidación en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$962.873.975,00, financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito de que, como se indica en la justificación económica que soporta el traslado, el Fondo Rotatorio de la Policía acredite recursos para contratar el servicio de transporte de prendas de vestir para la Policía Nacional con cargo al rubro 05 01 02 006 Servicios de Venta y de Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.

Los recursos que financian el traslado provienen del contracrédito al rubro 05 01 01 002 Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero, el cual presenta apropiaciones libres, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el Certificado de Disponibilidad – Modificación Presupuestal No. 1819 del 28 de junio de 2019.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 de 2019, en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya. Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ Director General de Presupuesto Público Nacional.

MANAGE A CALL RESERVED AND COMMENT MANAGEMENT

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co